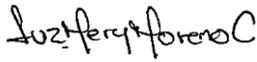


INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 16 de ABRIL de 2024. Al Despacho el proceso Ejecutivo N°. 2018-00024 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra JOSE BENIGNO REYES BELTRAN Y ORLANDO BEJARANO, informando que el demandado BEJARANO solicita copia de los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en vista que el proceso termino por pago total de la obligación mediante auto del 26 de septiembre 2019. Sírvase señora juez proveer.



Luz Mery Moreno Correa  
Secretaria E



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Teléfono 6013532666 ext. 51231](tel:6013532666)

Cabrera Cund, dieciocho (18) de ABRIL de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	Ejecutivo
RADICACIÓN	2512040890012018 00024 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO	JOSE BENIGNO REYES BELTRAN Y ORLANDO BEJARANO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a pronunciarse, previas las siguientes;

#### CONSIDERACIONES

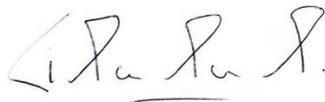
De la revisión del expediente se advierte que no se han librado los oficios ordenados mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2019, en el proceso de la referencia el cual termino por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CABRERA (CUNDINAMARCA),

#### R E S U E L V E:

Ordenar que por secretaria se libren los oficios que corresponden al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 3 de mayo 2018. Una vez cumplido el mandato regresar expediente al archivo.

#### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA  
JUEZ

Notificada en Estado No 15 del 19 de abril de 2024  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaria E

